

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00661.

1) Sería del caso fijar fecha para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. de no ser porque en el presente asunto es procedente dictar sentencia anticipada acorde con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso.

En consecuencia, comoquiera que no hay pruebas que practicar, se pone en conocimiento de las partes que una vez ejecutoriada esta decisión se procederá a proferir decisión que ponga fin a la controversia.

Por secretaría ingrésese el expediente al despacho una vez cumplido el término anterior.

2) De otro lado, se acepta la renuncia de la abogada Tatiana Marcela Bustos Moreno como apoderada judicial del ejecutado Miguel Andrés Ladino de la Hortua de conformidad con lo manifestado en memorial visto a folio 113. Artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se requiere a dicho extremo procesal para que acredite su nuevo apoderado.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.099 Fijado el 23 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a57009d9d7817f3c990abf231362de77a760090498bd5e44c9a586e4233b8a**

Documento generado en 20/08/2021 05:11:16 PM